



HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL N° 013 -2010/HMLO

Los Olivos, 09 de Marzo del 2010

VISTOS: El Informe N° 197-2010-HMLO/URRHH/ de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 017- HMLO/ADM de la Administración del Hospital Municipal Los Olivos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su Capítulo II, del Procedimiento de Contratación, en el artículo 3°, menciona las etapas que debe seguir dicho procedimiento de contratación;

Que, las etapas del proceso de contratación consta de 4 etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción, y registro del contrato. Las cuales contemplan días determinados y establecidos en la norma, y ello conlleva a su debido cumplimiento.

Que, con Informe N° 197-2010 HMLO/OA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos propone la creación del comité el cual se denominara **COMITÉ EVALUADOR DE PRESTADORES DE SERVICIO CAS PARA EL AÑO 2010**, que estará conformado por un presidente y dos miembros quienes tendrán a su cargo la dirección del proceso de contratación para el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio.

Que, con Informe N° 017-2010-HMLO/ADM la oficina de Administración solicita dar a tensión para que se proceda a la creación del comité evaluador de prestadores de servicios CAS amparado en el citado decreto Supremo y Decreto Legislativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO



HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ EVALUADOR DE PRESTADORES DE SERVICIO CAS PARA EL AÑO 2010** encargado de conducir los procesos de selección de prestadores de servicios, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: **Abg. NIKY ELOY ESPINOZA LOPEZ**
Jefe de la Oficina de Administración

Miembro: **Srta. AURORA MAGDALENA CASTILLO GONZALES**
Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Miembro: **Lic. CARMEN CAUTI AGREDA**
Coordinadora General de Enfermería

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **COMITÉ EVALUADOR DE PRESTADORES DE SERVICIO CAS PARA EL AÑO 2010** encargado de conducir los procesos de selección de prestadores de servicio se encargara de todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

INFORME N° 017-2010-HMLO/ADM



A : **DRA. MARIA DEL SOCORRO BURGA DIOS**
Directora General

DE : **ABG. NIKY ELOY ESPINOZA LOPEZ**
Administrador del HMLO.

REF. : **INFORME N° 197-2010 HMLO/OA/URRHH**

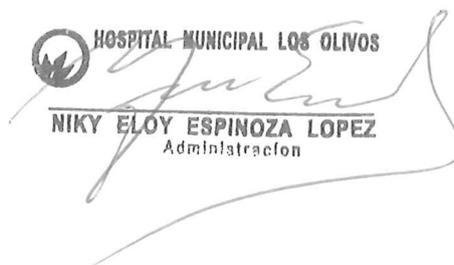
FECHA : Los Olivos, 08 de Marzo de 2010

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente asimismo informarle lo siguiente;

Mediante Informe N° 197-2010 HMLO/OA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos propone la creación del comité el cual se denominara **COMITÉ EVALUADOR DE PRESTADORES DE SERVICIO CAS** que estará conformado por un presidente y dos miembros quienes tendrán a su cargo la dirección del proceso de contratación para el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
NIKY ELOY ESPINOZA LOPEZ
Administración



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INFORME N°197 -2010 HMLO/OA/URRHH

A : ABG. NIKY ELOY ESPINOZA LOPEZ
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : COMISION EVALUADORA.

REFERENCIA : Decreto Legislativo 1057

FECHA : 08 DE MARZO DE 2010

Por medio del presente me dirijo a UD. para informarle, respecto del documento de la referencia:

I.-Antecedentes:

- 1.- Que, el día 28 de Junio de 2008 se publicó el Decreto Legislativo N° 1057, en diario El Peruano, el cual regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Cuyo objeto es garantizar los principios de meritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración publica.
- 2.- Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 3.- Que en virtud de lo antes señalado, según las normas mencionadas se ha creado un Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual contempla un procedimiento para la selección e ingreso del personal a las entidades públicas.

II.- Consideraciones:

Primero.- Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su Capitulo II, del Procedimiento de Contratación, en el artículo 3º, menciona las etapas que debe seguir dicho procedimiento de contratación.¹

Segundo.- Que, las etapas del proceso de contratación consta de 4 etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción, y registro del contrato. Las cuales contemplan días determinados y establecidos en la norma, y ello conlleva a su debido cumplimiento.

¹ Artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1057. Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

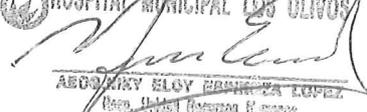
Tercero.- Que, teniendo a cuenta que según indica dentro del proceso de contratación se debe realizar la evaluación objetiva del postulante, de acuerdo a las necesidades de la institución es importante designar comisión permanente de evaluación.

III.- Conclusión:

Por lo antes mencionado mi despacho propone la creación de la comisión evaluadora, la cual estaría conformada por un presidente y dos miembros. Quienes tendrían a su cargo la dirección del proceso de contratación para el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Sin otro particular quedo de UD.

Atentamente,

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

ABOGADO ELOY BRUNO LOPEZ
C.R. 10.101.10.0000

c.c Archivo